Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DON ELIAZAR ANTONIO GALLEGOS PEREZ.

DECRETO N° 1443 /

Chillán Viejo, 05 AGO 2009

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 1.945 de fecha 01.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 1044 de 04 de junio de 2009, que aprueba Programa Social de "Apoyo Estudiantes Vulnerables".

2.- El Decreto N° 1364 de 22 de julio de 2009, que llama a licitación pública.

3.- El Decreto N° 1396 de 28 de julio de 2009, que aprueba la adjudicación licitación pública N° 527842-157-L109 "Profesores Preuniversitario Municipal".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la contratación a Honorarios, de don Eliazar Antonio Gallegos Pérez, C.I. N° 10.010.167-k, a fin de que realice las labores de **"PROFESOR DEL PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL"** de esta I. Municipalidad de Chillán Viejo, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 30 de julio de 2009 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 04.004, "Prestaciones de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/ALS/rbc.
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

I. MUNICIPALIDAD CHILLÁN VIEJO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 30 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Don Eliazar Antonio Gallegos Pérez, domiciliado en Pasaje Albacete N° 869 Villa Madrid Chillán, Cédula Nacional de Identidad N° 10.010.167-k, se ha convenido celebrar el presente contrato a honorarios, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Don Eliazar Antonio Gallegos Pérez, se compromete y obliga a desempeñar la labor de **PROFESOR EN EL PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL**, en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que les imparta el Director de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad.

- Encargado de impartir clases de Ciencias en el Preuniversitario Municipal.

Don **ELIAZAR ANTONIO GALLEGOS PEREZ**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará el 30 de julio de 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Don **ELIAZAR ANTONIO GALLEGOS PEREZ**, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de $ 55.999.- incluido el impuesto, distribuidos como sigue:

a) El 03 de agosto se le pagará contra entrega de plan de trabajo 2009, la suma de $55.999.- (Cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve mil pesos), incluido impuestos.

b) Los últimos 5 días de Agosto se le pagará la suma de $55.999.- (Cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve mil pesos), incluido impuestos.

c) De Septiembre a Noviembre se le pagará la suma de $55.999.- (Cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos), incluido impuesto, los últimos 5 días de cada mes.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el presente contrato a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don **ELIAZAR ANTONIO GALLEGOS PEREZ** no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del Profesor del Preuniversitario Municipal, así como en caso que el Profesor del Preuniversitario Municipal, no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho al cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ELIAZAR ANTONIO GALLEGOS PEREZ
C.I. 10.010.167-K

FAL/FFV/ALS/rbc.